

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la nueva dirección física comunicada por la apoderada demandante para efectos de notificaciones judiciales (Num. 011, C1, expediente digital).

2. Conforme la solicitud formulada por la apoderada demandante, por **Secretaría** remítasele el link de acceso al expediente digital al correo electrónico: luzforero@yahoo.com (Num. 012, C1, expediente digital).

3. Finalmente y como quiera que no se observa actuación pendiente por parte del Despacho, se insta a las partes a dar cumplimiento al numeral tercero del auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 28 de abril de 2021, allegando para el efecto la respectiva liquidación de crédito, bajo las reglas del artículo 446 del Código General del Proceso..

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2018-00448